

| | | | |
|--|------------------------------|------------------------------------|--------------------|
|  Agencia Nacional de Infraestructura | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | Código: GCOP-F-006 |
| | PROCESO | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA | Versión: 001 |
| | FORMATO | MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES | Fecha: 31/07/2015 |

**MATRIZ DE RESPUESTA A OBSERVACIONES AL DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
 SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
 VJ-VE-SA-015-2017**

“SELECCIONAR CONTRATISTA CON EL FIN DE “PRESTAR SUS SERVICIOS PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS ELABORADOS POR EL ORIGINADOR DE LOS PROYECTOS FERROVIARIOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICA PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA, EN ETAPA DE FACTIBILIDAD, DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL ANEXO TÉCNICO, CON EL FIN DE DETERMINAR SU VIABILIDAD.”

En Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2017, la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del presente documento se permite dar respuesta a las observaciones allegadas hasta la fecha, al proyecto de pliego de condiciones definitivo del proceso de selección de la referencia, en los siguientes términos:

| N ^o | NOMBRE DE QUIEN OBSERVA | OBSERVACIÓN REALIZADA | RESPUESTA DE LA AGENCIA |
|----------------|--|--|--|
| 1 | ILF CONSULTING ENGINEERS COLOMBIA S.A.S. | Considerando que según el cronograma descrito en la sección 1.17 "CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN", hasta el día 24 de octubre se publicarían los participantes que continuarían en el proceso de contratación. Por esta razón, sugerimos una ampliación en la fecha límite para presentar las ofertas, sería recomendable un tiempo de 2 semanas de ampliación. | <p>Jurídica:</p> <p>No se acepta la observación toda vez que el cronograma ha dado cabal cumplimiento a los términos concebidos por ley para la modalidad de contratación escogida (en particular el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015), lo anterior además considerando la satisfacción de la necesidad denotada por la Entidad Estatal la cual ha tenido en cuenta para su satisfacción el principio de planeación contractual.</p> <p>Así las cosas, vale la pena destacar que el proceso fue publicado desde el 4 de octubre en el SECOP de la presente anualidad y fue publicado el listado de manifestaciones de interés en el SECOP desde el 23 de octubre de 2017, con un aclaratorio del día 24 de octubre de la misma anualidad.</p> |



Agencia Nacional de Infraestructura

| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | Código: GCOP-F-006 |
|------------------------------|------------------------------------|--------------------|
| PROCESO | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA | Versión: 001 |
| FORMATO | MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES | Fecha: 31/07/2015 |

| | | |
|---|---|---|
| 2 | <p>En el punto 2.5 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS, se describe que para acreditar la experiencia se podrá realizar a través de (B) Sociedades controladas por la casa matriz del Oferante. ¿En esta condición se cumple la experiencia de las otras empresas de ILF Consulting Engineers que tienen como socio principal a ILF Group Holding?</p> | <p>Ahora bien, las actuaciones que se han desplegado han cumplido su temporalidad conforme el cronograma publicado desde el borrador de los pliegos de condiciones.</p> <p>Técnica:</p> <p>Al respecto la entidad manifiesta que se incluyeron en el documento de Pliego de Condiciones Definitivo numeral 2.5 - Requisitos Habilitantes Técnicos - los siguientes párrafos:</p> <p><i>“... Para la acreditación de la experiencia, aquí prevista, serán válidos los contratos celebrados en Colombia con empresas públicas o organismos multilaterales; y los celebrados en el Exterior por el proponente directamente con empresas públicas o con organismos multilaterales.</i></p> <p><i>Para la acreditación de la experiencia, aquí prevista se podrá realizar a través de: (A) Sociedades Controladas por el Oferante; o (B) Sociedades Controladas por la Matriz del Oferante; O (C) la Matriz del Oferante...”</i></p> <p>No obstante, debe ponerse de presente que los párrafos transcritos no se encontraban incluidos en el proyecto de pliego de condiciones publicado en el Secop, que no se incluyó a lo largo del Pliego de Condiciones Definitivo la regulación necesaria para acreditar la experiencia en estas condiciones y, que esta posibilidad no ha sido</p> |
|---|---|---|

| | | |
|-------------------------------------|------------------------------------|---------------------------|
| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | Código: GCOP-F-006 |
| PROCESO | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA | Versión: 001 |
| FORMATO | MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES | Fecha: 31/07/2015 |

| | | |
|---|--|--|
| 3 | <p>Con respecto al punto 1.4. PLAZO DEL CONTRATO, es de nuestro entendimiento que las prórogas del contrato se darán por retrasos en la entrega de información o en la coordinación de las reuniones con los consultores, pero no se solicitarán actividades que no estén contempladas en los pliegos. Confirmar si nuestro entendimiento es correcto.</p> | <p>incluida o aceptada en los procesos de similares características que han sido adelantados por parte de esta Entidad.</p> <p>Por lo anterior debe concluirse que dicha inclusión obedeció a un error, ajeno a la voluntad de la entidad y en consecuencia el párrafo mencionado será excluido del Pliego de Condiciones Definitivo mediante la correspondiente adenda que será publicada en el SECOP.</p> <p>Técnica:</p> <p>De conformidad con lo establecido en el numeral 1.4 del Pliego de Condiciones Definitivo el plazo del contrato será el que transcurra entre la firma del acta de inicio y el 29 de diciembre de 2017, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p> <p>No obstante, tal y como se establece en la nota de dicho numeral, en el evento en que por las causas mencionadas en la observación o por cualquier otra y para el efectivo desarrollo de los proyectos asignados al contratista se haga necesario prorrogar el contrato, esta modificación se efectuará sin que por ese simple hecho se generen honorarios adicionales a los establecidos en el pliego de condiciones.</p> <p>Las actividades a ejecutar se encuentran señaladas en el pliego de condiciones, el anexo técnico y la minuta del contrato.</p> |
|---|--|--|

| | | |
|-------------------------------------|------------------------------------|---------------------------|
| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | Código: GCOP-F-006 |
| PROCESO | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA | Versión: 001 |
| FORMATO | MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES | Fecha: 31/07/2015 |

| | | | | | |
|---|---|--|--|---|--|
| 4 | | <p>Es de nuestro entendimiento que el Director de Proyecto y su equipo especializado no deberán permanecer necesariamente el 100% del tiempo que dure el contrato en Bogotá, sino que solamente tendrán obligatoriedad de presentarse para las reuniones establecidas con el cliente y con los consultores. Confirmar que nuestro entendimiento es correcto.</p> | <p>Técnica: Su entendimiento es correcto, de conformidad con en el subnumeral 4.3.1 del Anexo Técnico No. 1 - Personal Mínimo de la Contratista -, donde se presenta la disponibilidad de cada uno de los profesionales, se establece que el perfil de Subdirector Técnico es el único con disponibilidad total para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección.</p> | | |
| 5 | Cal y Mayor | <p>1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Con relación al plazo para presentar ofertas, el pliego de condiciones estipula: (ver imagen)</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Cierre del plazo para presentar ofertas</td> <td style="width: 50%;">2 de noviembre de 2017 a las 10:30 A.M. Calle 24ª No.59-42 – Edificio Torre 4 – Segundo Piso- Auditorio 2 Piso Bogotá, D.C.</td> </tr> </table> <p>i. A este respecto, es menester indicar que el cronograma del pliego de condiciones, como precepto regulatorio del procedimiento administrativo de selección del contratista, debe garantizar los postulados de transparencia y planeación contractual, estipulando de manera razonable las etapas y plazos en los que se adelantará el respectivo proceso y como consecuencia, facilite la concurrencia de pluralidad de oferentes en el mismo. En ese sentido, nos permitimos solicitar a la entidad, se sirva modificar el cronograma del pliego de condiciones en el sentido de ampliar el plazo previamente establecido para presentar ofertas, en virtud de la decisión de la entidad de no uso del sorteo previsto para la selección de oferentes a participar en el proceso de selección que</p> | Cierre del plazo para presentar ofertas | 2 de noviembre de 2017 a las 10:30 A.M. Calle 24ª No.59-42 – Edificio Torre 4 – Segundo Piso- Auditorio 2 Piso Bogotá, D.C. | <p>No se acepta la observación toda vez que el cronograma ha dado cabal cumplimiento a los términos concebidos por ley para la modalidad de contratación escogida (en particular el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015), lo anterior además considerando la satisfacción de la necesidad denotada por la Entidad Estatal la cual ha tenido en cuenta para su satisfacción el principio de planeación contractual.</p> <p>Así las cosas, vale la pena destacar que el proceso fue publicado desde el 4 de octubre en el SECOP de la presente anualidad y fue publicado el listado de manifestaciones de interés en el SECOP desde el 23 de octubre de 2017, con un aclaratorio del día 24 de octubre de la misma anualidad.</p> <p>Ahora bien, las actuaciones que se han desplegado han cumplido su temporalidad conforme el cronograma publicado desde el borrador de los pliegos de condiciones.</p> |
| Cierre del plazo para presentar ofertas | 2 de noviembre de 2017 a las 10:30 A.M. Calle 24ª No.59-42 – Edificio Torre 4 – Segundo Piso- Auditorio 2 Piso Bogotá, D.C. | | | | |

| | | |
|-------------------------------------|------------------------------------|--------------------|
| SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | | Código: GCOP-F-006 |
| PROCESO | GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA | Versión: 001 |
| FORMATO | MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES | Fecha: 31/07/2015 |

| | | | |
|---|---|--|---|
| 6 | VVEKA S.A.S. (Observación extemporánea) | <p>no permitiría a su vez, tener plena certeza de nuestra participación en el proceso referenciado.</p> <p>Observación relacionada con los requisitos habilitantes técnicos. El literal (b) del numeral 2.5 del pliego de condiciones exige la acreditación de los siguientes elementos para la verificación de la experiencia: "2.5. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS: (...) (b) Verificación de Experiencia: Los proponentes deberán acreditar a través del RUP en la ejecución de mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos, cuyos valores sumados deben ser iguales o superiores al presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección. El objeto de cada una de las certificaciones debe referirse a la ejecución de inventoria o consultoría en: estudios y/o diseños de Proyectos Ferroviarios (...)." (Negritas fuera del texto original) Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos que la experiencia exigida pueda ser certificada a través de cualquier tipo de contrato, ya sea de consultoría, apoyo a la gestión o de prestación de servicios, ya que, lo que efectivamente solicita la Entidad es que la naturaleza de dichos contratos cumpla con el objeto de ser estudios y/o diseños de Proyectos Ferroviarios.</p> <p>En tal virtud, resultaría procedente aceptar contratos de otro tipo que cumplen con el objeto realmente efectuado, y así garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes sin que ellos menoscabe la idoneidad de los mismos.</p> | <p>Técnica:</p> <p>En el literal b. del numeral 2.5 del documento de Pliegos de Condiciones Definitivo - Verificación de Experiencia, - REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS - , se establecen los tipos de experiencia que se puedan acreditar para cumplir con el requisito.</p> |
| <p>Proyecto: Alejandro Jiménez / Asesor Técnico - VE</p> <p>Roger Rodríguez / Asesor Técnico - VE</p> <p>Gina Rodríguez / Asesor Técnico - VE</p> <p>Ivan Furo / Gerente - VE</p> <p>Sandra Touche Corante / Asesor Técnico - VE</p> <p>Diego Beltrán / Asesor Técnico - VE</p> | | | |